



**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION DE CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto Municipal No 0388 de julio 25 de 2006 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Decreto Ley Nacional No 564 del 24 de febrero de 2006 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones”*, reglamenta en su Título III, lo relacionado con los Curadores Urbanos, su naturaleza, jurisdicción, designación y funciones;

Que el Artículo 72 del citado Decreto No 564 de 2006 dispone que los curadores urbanos serán designados por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos, para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño y participación en el concurso de méritos, de conformidad con las condiciones y procedimientos señalados en el mismo Decreto;

Que el Señor Alcalde mediante Decreto No 0388 de julio de 2006, delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la facultad de expedir todos los actos administrativos necesarios para adelantar los trámites de realización del concurdo de meritos y/o convocatoria, para la designación o redesignación de curadores urbanos de la Ciudad de Cali, de conformidad con la normatividad legal que regula la materia,

Que por lo anterior;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura mediante convocatoria pública del concurso de méritos para designar tres (3) Curadores Urbanos, por un período de cinco años cada uno, con la función de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de ésta índole en el Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, llevará a cabo este concurso de méritos de acuerdo con las exigencias, requisitos, factores de evaluación y los criterios de calificación que se establezcan en los términos de referencia o bases del concurso elaborados para tal efecto, acorde con lo previsto en el citado Decreto No 564.



**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGNACION DE CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

**ARTICULO TERCERO:** Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas naturales que posean título profesional de arquitecto, ingeniero civil o postgrado en urbanismo o planificación regional o urbana y acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana

**ARTICULO CUARTO:** Señalar como fecha de apertura de la convocatoria pública el día 02 de Agosto de 2006 a las 8:00 a.m. y como fecha de cierre de la misma el día 31 de agosto de 2006 a las 5:00 p.m. en el Despacho del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**PARAGRAFO:** Los interesados podrán consultar y adquirir los términos de referencia en esta convocatoria pública del 02 de Agosto de 2006 al 31 de agosto de 2006, en horas hábiles en el despacho del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. La adquisición se hará previa cancelación de los derechos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil seis (2006).

**FABIOLA AGUIRRE PEREA**

**Directora**

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**